



MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Presidencia:

DOMIJAN, Adolfo Máximo

Secretaría:

ROSSO, Héctor Aníbal

Subsecretaría:

DUGHETTI, Carlos Alberto

Concejales Presentes:

APRILE, Blas Aurelio

BOMBINA, Luis Oscar

BRAVO, Marcos Roberto

CALCOEN, Diego Daniel

COFONE, Mario

CONTE, José María

DE LA RETA, Javier

DOMIJAN, Adolfo Máximo

DUKES, María del Carmen

ELORZA, Ricardo

GARCIA, Dora Margarita

GUALDI, Jorge Oscar

GUIÑAZU, Juan Ignacio

KABALIN, Kiti Eslava

PAGNI, Roberto Oscar

PEREZ, Esteban

PERRONE, Darío

PORRUA, Jesús

RODRIGUEZ FACAL, Fernando

SOLSONA, María Rosa

SOSA, Mario Daniel

TRUJILLO, Alfredo César

Concejales Ausentes:

ALVAREZ, Fernando (c/aviso)

PULTI, Gustavo

Mayores Contribuyentes Presentes:

CALCOEN, Sonia

CAPURRO, Esteban

DOMIJAN, Facundo

ECHEVERRIA, Luis

ERCOLI, Susana

GARIVOTO, María Cristina

GASTIAZORO, Carlos

IBARRA, Miguel

JAL, Rubén

SEGUI, Carlos

RIVERO, Silvia

CONCEJO DELIBERANTE

*

ACTAS DE SESIONES

*

PERIODO 79º

- 27ª Reunión -

- 3ª Asamblea de Concejales y
Mayores Contribuyentes -

Mar del Plata, 24 de noviembre de 1994

27a. Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

24/11/94

S U M A R I O

- 1.- Apertura de la Sesión.
- 2.- Decreto de Convocatoria

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 3.- Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la construcción de pavimentos en barrio Termas Huinco (expte. 1731-D-94)
Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la construcción de pavimentos en barrios Los Pinares y Villa Primera (expte. 1732-D-94)
Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la construcción de pavimentos en varias calles de nuestra ciudad (expte. 1733-D-94)
- 4.- Nominación firmantes del Acta

- 1 -

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:25, dice el

Sr. Presidente (Domiján): Con la presencia de veintidós señores concejales y once señores mayores contribuyentes se inicia la asamblea convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto 176. Mar del Plata, 11 de noviembre de 1994. Visto el decreto 165 del H. Concejo Deliberante, por el cual se citó a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 10 de noviembre de 1994, a los efectos del tratamiento de las ordenanzas preparatorias cuyas constancias obran en el expediente 2023-P-94, y CONSIDERANDO: que dicha asamblea no contó con el quórum determinado por el artículo 99 de la LOM; que en consecuencia corresponde efectuar una segunda citación, de acuerdo a lo previsto en la referida norma. Por ello, el Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1º: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 24 de noviembre de 1994 a las 10:00 horas, en los términos establecidos por el artículo 99º de la LOM -segundo llamado- a efectos de la consideración del siguiente orden del día: Expte. 1731-D-94: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la construcción de pavimentos en el barrio Termas Huincó de nuestra ciudad. Expte. 1732-D-94: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la construcción de pavimentos en el barrio Los Pinares y Villa Primera. Expte. 1733-D-94: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio construcción de pavimentos en varias calles de nuestra ciudad. Artículo 2º: Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente decreto, adjúntese copia de las ordenanzas preparatorias a considerar, etc". Firmado: Adolfo Máximo Domiján, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia; Héctor Aníbal Rosso, Secretario.

27a. Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

24/11/94

- 3 -

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN BARRIO TERMAS
HUINCO

(expte. 1731-D-94)

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN BARRIO
LOS PINARES Y VILLA PRIMERA

(expte. 1732-D-94)

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN VARIAS CALLES
DE NUESTRA CIUDAD

(expte. 1733-D-94)

Sr. Presidente: En consideración las ordenanzas preparatorias. Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, dado que existe acuerdo solicitamos que se traten en conjunto.

Sr. Presidente: Bien, si no hay objeciones así se hará. En consideración en primer lugar el expediente 1731-D-94. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º y 2º, aprobados; artículos 3º y 4º, aprobados; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Ahora ponemos a votación el expediente 1732-D-94 en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º y 2º, aprobados; artículos 3º y 4º, aprobados; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Por último, ponemos en consideración el expediente 1733-D-94. En general: aprobado. En particular: artículos 1º y 2º, aprobados; artículos 3º y 4º, aprobados; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 4 -

NOMINACION FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Antes de finalizar, debemos nominar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Propongo para firmar el Acta al concejal Esteban Pérez.

Sr. Presidente: Concejal Bombina.

Sr. Bombina: Propongo al mayor contribuyente Miguel Ibarra.

Sr. Presidente: Bien, quedan designados entonces el concejal Pérez y el mayor contribuyente Ibarra para la firma del Acta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea.

1875

Reunión 27°

CONCEJO DELIBERANTE

24/11/94

1875

27a. Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

24/11/94

HECTOR ANIRAL ROSSO
Secretario

ADOLFO MAXIMO DOMIJAN
Vpte 1º en ejercicio de la Presidencia

MIGUEL IBARRA
Mayor Contribuyente

ESTEBAN PEREZ
Concejal

A P E N D I C E

Disposiciones Sancionadas

- 0-3857: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la construcción de pavimentos en barrio Termas Huincó (Sumario 3)
- 0-3858: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la construcción de pavimentos en barrios Los Pinares y Villa Primera (Sumario 3)
- 0-3859: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la construcción de pavimentos en varias calles de nuestra ciudad (Sumario 3)

27a. Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

24/11/94

I N S E R C I O N E S

O R D E N A N Z A S

- Sumario 3 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
 NUMERO DE REGISTRO : O-3857
 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1731 LETRA D AÑO 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de construcción de pavimentos en las siguientes calles:
 BOUCHARD, entre Padre Dutto y Diagonal Sant'Angelo in Vado
 CARASA, entre Juramento y Avenida Edison
 ALEJANDRO KORN, entre Vértiz y Azopardo y entre Tripulantes del Fournier y F. de la Plaza
 LANZILOTA, entre Bouchard y Fortunato de la Plaza
 ELISA A. DE BOSCH, entre Bouchard y Fortunato de la Plaza
 PADRE DUTTO, entre Bouchard y Rosales, y entre Tripulantes del Fournier y F. de la Plaza
 RONDEAU, entre Azopardo y Rosales, y entre Tripulantes del Fournier y Fortunato de la Plaza
 POSADAS, entre Diagonal Sant 'Angelo in Vado y Bouchard, y entre Arana y Goiri y Fortunato de la Plaza
 SANT'ANGELO IN VADO, entre Vértiz y Fortunato de la Plaza.

Artículo 2º: El prorrateo del costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior se hará por zona.

Artículo 3º: El pago de las obras, a cargo de los vecinos, podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45º de la Ordenanza General 165 de obras públicas (t.o. 1138/86).

Artículo 4º: Las obras se realizarán de acuerdo a la modalidad prevista en el artículo 9º, inico c) de la Ordenanza General 165 de obras públicas (t.o. decreto 1138/86).

Artículo 5º: Comuníquese, etc.

- Sumario 3 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
 NUMERO DE REGISTRO : O-3858
 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1732 LETRA D AÑO 1994

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados la ejecución de la obra de construcción de pavimentos en calles:

MARCOS SASTRE, entre Río Negro y Strobél.
 CHILE, entre Beruti y Río Negro.
 B. JUAREZ, entre Falkner y Río Negro.

1878

27a. Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

24/11/94

MEJICO, entre Beruti y Río Negro.
 R. PALMA, entre Falkner y Río Negro.
 PERU, entre Beruti y Río Negro
 A. ROFFO, entre Falkner y Río Negro
 TIERRA DEL FUEGO, entre Beruti y Río Negro
 SANTA CRUZ, entre Chile y Los Andes
 BERUTI, entre Chile y Los Andes
 RIO NEGRO, entre Chile y Los Andes
 FALKNER, entre M. Sastre y Ortega y Gasset.

Artículo 2º: El prorrateo del costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior se hará por zona.

Artículo 3º: El pago de la obra, a cargo de los vecinos, podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45º de la Ordenanza General 165 de obras públicas (t.o. Decreto 1138/86).

Artículo 4º: La obra se realizará de acuerdo a la modalidad provista en el artículo 9º inciso c) de la Ordenanza General 165 de obras públicas (t.o. Decreto 1138/86).

Artículo 5º: Comuníquese, etc.

- Sumario 3 -

FECHA DE SANCION : 24 de noviembre de 1994
 NUMERO DE REGISTRO : O-3859
 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1733 LETRA D AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de construcción de pavimentos en las siguientes calles:

URUGUAY, entre Santa Cruz y Río Negro y entre Strobel y Estadio del Club Once Unjidos
 SANTA CRUZ, entre Marconi y Chile
 RIO NEGRO entre Marconi y Chile
 FALKNER entre Marconi y Estadio del Club Once Unidos.

Artículo 2º: El prorrateo del costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior se hará por zona.

Artículo 3º: El pago de la obra, a cargo de los vecinos, podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45º de la Ordenanza General 165 de obras públicas (t.o. Decreto 1138/86)

Artículo 4º: Las obras se realizarán de acuerdo a la modalidad prevista en el artículo 9º inciso c) de la Ordenanza General 165 de obras públicas (t.o. Decreto 1138/86).

Artículo 5º: Comuníquese, etc.